4968

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 60-F, Santa Rosa Sur, La Pintana

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 233 - cp.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05751 / 18.AGO.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L. N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial **"Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Santa Rosa Sur"**;

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación **de parte** del inmueble ubicado en **AV SANTA ROSA 10891 EX FDO EL ROBLE**, Rol de Avalúo **N° 6001-72**, de la comuna de **LA PINTANA**, cuya individualización aparece identificada en el Plano de Expropiación **LOTE 60-F**, elaborado por SERVIU Metropolitano, como **Lote N° 60-F**, de aparente dominio de **SUAREZ MATURANA MANUEL**;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en **ORD. N° 936**, de fecha **06 de Marzo de 2009**;

f) El informe de fecha **18 de Mayo de 2009**, de las peritos Señoras **María Isabel Ríos Marcuello,** Arquitecto; **Ivanka Aliaga Jofré**, Constructor Civil; y

10498

REF: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en AV SANTA ROSA 10891 EX FDO EL ROBLE, de la comuna de La Pintana, de aparente dominio de SUAREZ MATURANA MANUEL.

Verónica Olivier Valdebenito, Arquitecto; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **$2.457.760**.-

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el **Lote N° 60-F** sea efectivamente de propiedad de **SUAREZ MATURANA MANUEL**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote 60-F**, singularizado en el considerando d);

i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en **AV SANTA ROSA 10891 EX FDO EL ROBLE**, Rol de Avalúo **N° 6001-72**, de la comuna de **La Pintana**, correspondiente al **Lote N° 60-F** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **SUAREZ MATURANA MANUEL**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **55,62 metros cuadrados** conforme al plano antes individualizado, y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE : En 1 metro con General Franco, trazo B-C;
SUR : En 1,1 metro con propiedad Rol 6001-73, trazo A-D;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en AV SANTA ROSA 10891 EX FDO EL ROBLE, de la comuna de La Pintana, de aparente dominio de SUAREZ MATURANA MANUEL

ORIENTE : En 54,3 metros con Sta. Rosa, línea solera existente de por medio, trazo C-D;

PONIENTE: En 54,6 metros con resto de la propiedad, trazo A-B.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **$2.457.760**, se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem** N° 31.02.003.30075188-0, del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314/08, para el 2009;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO DIRECTORA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGION METROPOLITANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

ASG/SAM/PNP.

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- ***LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G***

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

14 AGO 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR